

ADRIANO Y LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS CÍVICOS: UNA NUEVA LECTURA DE IG II² 1103

Juan Manuel Cortés Copete
Universidad Pablo de Olavide
jmcorcop@upo.es

HADRIAN'S REGULATION OF THE CITIES' MARKETS: A NEW READING FOR IG II² 1103

RESUMEN: La carta del emperador Adriano recogida en IG II² 1103 se ha interpretado como el intento de frenar la subida de precios del pescado en Atenas. Graindor propuso que la carta de Adriano estaba relacionada con el alza del precio del pescado en Atenas cuando la ciudad se llenaba de visitantes para los Misterios Eleusinos. Todos los estudiosos posteriores han seguido unánimemente esta opinión. Sin embargo, Kirchner ya había propuesto otra posible interpretación, aceptada únicamente por Abbott y Johnson. Para Kirchner, la carta habría sido un interesante ensayo imperial para reducir el alto coste de la vida en Atenas por medio de la supresión de intermediarios. En este artículo argumento en favor de esta hipótesis, proponiendo una nueva lectura de la inscripción. Esta propuesta se fundamenta no sólo en la estructura compositiva de las cartas imperiales sino también en TAM IV 1.3, un decreto imperial contra los intermediarios.

PALABRAS CLAVE: Adriano, Atenas romana, constituciones imperiales, mercados locales, intermediarios.

ABSTRACT: The imperial letter preserved in IG II² 1103 has been interpreted as Hadrian's attempt to control the high price of fish at Athens. Graindor suggested that Hadrian's epistle was concerned with shortages of fish when the city was crowded with visitors to the Eleusinian Mysteries. Subsequent scholars have unanimously followed this interpretation. However, Kirchner had conceived another possible explanation for this letter, followed only by Abbott and Johnson. In Kirchner's view, the letter might be read as an interesting attempt on the part of the Emperor to reduce the high cost of living in Athens by suppressing the middlemen. In this paper, I will support this hypothesis proposing a new reading based not only on the general structure of imperial letters, but also in TAM IV 1.3, an imperial decree against the middlemen.

KEYWORDS: Hadrian, Roman Athens, constitutions of emperors, cities' markets, middlemen.

RECIBIDO: 19.02.2015. ACEPTADO: 09.03.2015

* Este estudio se ha realizado dentro del proyecto HAR2011-26381, "Adriano, imágenes de un imperio". Agradezco a los profesores J. Remesal, E. Muñiz y F. Lozano sus sugerencias. Ninguno de ellos es responsable de los errores que mi trabajo pudiera contener.

En 1909 A. Wilhelm publicó, reunidos, dos fragmentos de una misma inscripción ateniense que ya habían sido editados por separado¹. Hallados en poblaciones distintas, los fragmentos habían sido dados a conocer en diversas revistas sin que se hubiese establecido conexión entre ellos. La parte más extensa de la inscripción, el fragmento izquierdo, fue encontrada en la ciudad de Atenas y publicada por Curtius en 1870². Trece años después Latschew editaba un pequeño epígrafe hallado entre los muros de la iglesia de Stayroudáce en la isla de Tinos, la antigua Tenos³. Dudaba entonces el editor de si se trataba realmente de una carta dirigida a los habitantes de la isla. Wilhelm, atento a las semejanzas en la tipología de las letras, estableció que ambos fragmentos formaban parte de un mismo documento ateniense. Además, concluyó que, por la misma razón, debía fecharse en tiempos del emperador Adriano. Las similitudes con otros dos epígrafes atenienses⁴, vinculados con el emperador, así le invitaban a pensarlo. La ubicación en el reinado de Adriano la confirmó gracias al nombre del Epimeleta de la ciudad que aparecía al final del texto. Otro epígrafe ateniense atestigua que este Julio Herodiano, como así se llamaba, junto a un cierto Julio Herodes, levantaron una estatua a Adriano Olímpio⁵. Este es un epíteto que el emperador asumió en Grecia a partir del año 128/9 d. C.⁶

Y aunque el comienzo del texto, con el encabezamiento, esté perdido, lo que impide establecer la dimensión total del mismo, la reunión de ambos epígrafes permitió la lectura completa de sus últimas ocho líneas. Quedaron por encima de ellas todavía otra seis, cuyos finales no se conservan y siguen presentando incertidumbres en las propuestas de restitución.

Entendió Wilhelm que la carta de Adriano regulaba la venta de pescado en Atenas y Eleusis, sobre cuyas dificultades de abastecimiento Ateneo, en sus *Deipnosophistas*, aportaba alguna noticia⁷. Por eso, además de las restituciones de las letras necesarias para establecer la conexión entre ambos fragmentos, cuya oportunidad no puede discutirse, se atrevió a incluir algunas sugerencias para completar los finales de las líneas tercera a sexta. Puntuó también el texto conservado, estableciendo la relación entre las distintas oraciones del epígrafe. Sus propuestas no han conseguido la unanimidad de los estudiosos posteriores, aunque sí han marcado poderosamente todas las interpretaciones del epígrafe.

¹ A. Wilhelm, "Inscripten aus Erythrai und Chios", *JÖAI* 12 (1909) 146-148.

² C. Curtius, "Griechische inschriften. Mittheilungen aus Athen und dem Piraeus", *Philologus* 29 (1870) 693.

³ V. V. Latyshev, "Inscriptions de Ténos", *BCH* 7 (1883) 250-251.

⁴ IG II² 1099, IG II² 1100.

⁵ IG II² 3316: Αὐτοκράτορα Καίσαρα | Τραιανὸν Ἀδριανὸν | Σεβαστὸν Ὀλύμπιον | Ἰούλιος Ἡρωδιανὸς | καὶ Ἰούλιος Ἡρόδης τὸν | ἴδιον εὐεργέτην.

⁶ L. Perret, *La titulature impériale d'Hadrien* (Paris 1929) 30-33.

⁷ Ath. 6.224c-228c.

En la historia del documento sobresalen dos revisiones tan profundas de las lecturas de Wilhelm que constituyen, de hecho, nuevas ediciones. Quien más se distanció de las propuestas del editor inicial fue Kirchner cuando preparó la nueva edición de las *Inscriptiones Graecae*. Con el apoyo de Wilamowitz, y movido por su extrema prudencia, no sólo rechazó la mayoría de las conjeturas de Wilhelm sino que también impugnó su interpretación sobre el sentido general de la carta. Esta, según el editor del *corpus*, trataría de la regulación de la venta de mercancías en Atenas y no del suministro de pescado⁸. En 1934 Graindor volvió a estudiar el texto en su obra dedicada a la Atenas de Adriano⁹. Allí se alineó con, y profundizó en, la interpretación de Wilhelm, proponiendo nuevas restituciones para esas líneas discutidas, con el fin de salvar las dificultades que los alemanes habían planteado. De esta forma, el epígrafe pasó a ser una carta destinada a regular la venta de pescado en Eleusis con la intención de mejorar el abastecimiento del santuario, especialmente durante sus fiestas. Graindor encontraba la causa de aquella regulación en el favor constante que el emperador había mostrado hacia el santuario durante todo su reinado.

Las posteriores reediciones de Pleket¹⁰, Martín¹¹, Oliver¹² y, en tiempos más recientes, de Lytle¹³ se alinearon, no sin algunas variantes menores, con la tesis de Wilhelm que hace de la carta imperial una regulación de la venta de pescado y aceptaron, en mayor o menor medida, las propuestas de Graindor. Sólo Abbott y Johnson recuperaron, en su estudio de la administración local en el Imperio, la idea de Kirchner y sostuvieron que la carta imperial abordaba el problema de los intermediarios comerciales¹⁴. Por su parte, J. Day también se inclinó por considerar que con esta carta se intentaba regular la actuación de los intermediarios comerciales¹⁵. No obstante, el mal estado de las primeras líneas del texto, hizo que, atendiendo a las opiniones de de Wilhelm y Graindor, dejara abierta la puerta a que en el documento se regulara la venta de pescado.

El estado fragmentario del texto y la profunda discrepancia entre las dos interpretaciones posibles –una medida contra los especuladores o la regulación de la venta de pescado– aconsejan una nueva revisión de la forma y del contenido

⁸ IG II² 1103. Se le asignó el siguiente título: *Epistula Hadriani imperatoris qua cavetur, ne merces revendantur*.

⁹ P. Graindor, *Athènes sous Hadrien* (El Cairo 1934) 127-129.

¹⁰ H. W. Pleket, *Epigraphica I: Texts on Economic History of the Greek World* (Leiden 1964) 16.

¹¹ F. Martín, *La documentación griega de la cancellería del Emperador Adriano* (Pamplona 1982) 82-85, nº 14. (De ahora en adelante su catálogo se citará como Martín nº *).

¹² J. H. Oliver, *Greek Constitutions of Early Roman Emperors from Inscriptions and Papyri* (Philadelphia 1989) 193-195, nº 77. (De ahora en adelante su catálogo se citará como Oliver nº *).

¹³ E. Lytle, "Fishless mysteries or high prices at Athens? Re-examining IG II 1103", *MH* 64 (2007) 100-111.

¹⁴ F. F. Abbott, A. Ch. Johnson, *Municipal Administration in the Roman Empire* (Princeton 1926) 413-4, nº 93.

¹⁵ J. Day, *An Economic History of Athens under Roman Domination* (New York 1942) 192-3.

de la carta imperial. El mejor punto de partida será, sin duda, la aceptación de un texto en el que todas las versiones ofrecidas coinciden, dejando para la discusión las diversas propuestas hechas para completar algunos de los huecos de la piedra. Este texto mínimo coincide, casi por completo, con la versión impresa en *IG II² 1103*, que a continuación se recoge con alguna variante menor. Ofrezco una traducción de las líneas finales (ll. 6-15), que pueden leerse sin mayores problemas. Posteriormente, a modo de reseña crítica, se analizarán las diversas propuestas de reconstrucción hechas hasta ahora para las líneas 1-7.

- ...Λ.ΕΙ ΜΕΤΡΗ[Σ -----
 δὲ τὴν διοβελίαν [... c. 11....]Α μηδὲ[..... c. 14τοῖς]
 δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι ἀλιεῦσιν ἀτέλειαν ἰχθύ[ων εἶναι ὅταν ἐν Ἐλευ]
 σεῖνι ἐν τῇ ἀγορᾷ πιπράσκωσιν, ὡς ΜΕΝΗΙ [...c.9....τὸ διὰ τὰ]
 5 εἰσαγωγία ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήσῃ· τ[οὺς δὲc. 10....]
 καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι c . 18]
 βούλομαι ἢ ἔνδειξιν αὐτῶν γείνεσθαι πρ[ὸς τ]ὸν κ[ρή]ρυκα τῆς ἐξ Ἀ
 ρεῖου πάγου βουλή· τὸν δὲ εἰσάγειν εἰς το[ὺς Ἀ]ρεοπαγείτας, τοὺς δὲ
 10 τεμᾶν ὃ τι χρεῖ παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι· πιπρασκέ[τω]σαν δὲ πάντα ἢ αὐτοὶ οἱ
 κομίζοντες ἢ οἱ πρῶτοι παρ'αὐτῶν ὠνού[με]νοι· τὸ δὲ καὶ τρίτους ὠ
 νητὰς γεινομένους τῶν αὐτῶν ὠνίων με[τα]πιπράσκειν ἐπιτείνει
 τὰς τεμᾶς. Ταύτην τὴν ἐπιστολὴν στήλῃ ἐ[γ]γράψαντες ἐν Πειραεῖ
 στήσατε πρὸ τοῦ δείγματος. *uacat* Εὐτυχεῖτε.
uacat
 15 Ἐπιμελητεύοντος τῆς πόλεως Τ. Ἰουλίου Ἡρωδιαν[οῦ] Κολλυτέως.

... quiero que los [...] y quienes de nuevo lo venden pongan fin a [...] o haya una denuncia contra ellos ante el heraldo del Consejo del Areópago. Este presentará el caso ante los areopagitas y estos estimarán la pena que se debe sufrir o la multa que se debe pagar. Que vendan toda la mercancía o los mismos que la han traído o quienes primero la compraron de sus manos. Pues el hecho de que las vuelvan a vender quienes fueron los terceros compradores de esas mismas mercancías acrecienta los precios. Y tras copiar esta carta en una lápida, colocadla en el Pireo, enfrente del Deigma. Salud. Cuando era *epimeleta* de la ciudad Tito Julio Herodiano Colito.

LÍNEAS 1-4:

La primera frase que puede leerse completa (ll. 3-4) gracias a las propuestas de Wilhelm, no parece ofrecer dudas. La necesidad de completar con un genitivo plural la palabra ΙΧΘΥ[...], para que se convierta en complemento de ἀτέλειαν, facilita el desarrollo del texto perdido. Puesto que esta última palabra va en acusativo, puede pensarse que se trata de una oración completiva de infinitivo, que inmediatamente se restituye (εἶναι). El resto de la palabra con la que empieza la cuarta línea se completa, al final de la línea anterior, con el nombre de la sagrada

localidad de Eleusis, que aparece también un poco antes. Y por fin, como el último verbo es una forma personal en modo subjuntivo, *πιπράσκωσιν*, se requiere una conjunción que establezca su subordinación del infinitivo (*ὅταν*). Quedó, por lo tanto, restituido así el texto, que ha sido aceptado por todos los editores posteriores.

No obstante, dos cuestiones importantes, y posiblemente relacionadas entre sí, quedaron abiertas con esta propuesta de lectura, aunque han pasado desapercibidas: la relación de esta oración con el texto que le precede, en un triste estado de conservación, y la determinación del verbo principal del que depende el infinitivo *εἶναι*. Aunque el mal estado de la piedra impide dar una contestación segura a la primera cuestión, la aparición reiterada de la partícula *δὲ* (l. 2: *δὲ τὴν διοβελίαν*; l. 3: *δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι*) invitaría a pensar que existía otra cláusula anterior con un *μέν*, hoy perdida.

A partir de Wilhelm, a la segunda cuestión se ha dado una respuesta unánime, aunque nunca explícita: el infinitivo estaría subordinado a un verbo volitivo que tendría como sujeto al emperador Adriano. Todas las interpretaciones del texto consideran que el emperador quiso u ordenó que los pescadores de Eleusis estuvieran exentos del pago del impuesto sobre los pescados cuando los vendieran en el mercado de aquella localidad sagrada. El texto debería interpretarse, de acuerdo con estas premisas, de la siguiente forma:

τοῖς]

δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι ἀλιεῦσιν ἀτέλειαν ἰχθύ[ων εἶναι ὅταν ἐν Ἐλευ]
σεῖνι ἐν τῇ ἀγορᾷ πιπράσκωσιν... (βούλομαι)

[quiero] que los pescadores de Eleusis estén exentos del impuesto sobre los pescados cuando lo vendan en el mercado de Eleusis

Pero, si se mantiene la disposición sintáctica que Wilhelm creyó reconocer, y que ha sido aceptada por todos, este verbo principal nunca podría ser el *βούλομαι* que aparece en la línea 7 –y del que, en realidad, siempre se ha hecho depender el infinitivo–: el punto alto de la línea 5 lo impide.

Esta pequeña incongruencia es de gran importancia para la correcta comprensión del texto pues obliga, en primer lugar, a revisar la puntuación propuesta por Wilhelm, y, en segundo lugar, a buscar un nuevo verbo principal para la frase que habla de la inmunidad de los pescadores eleusinos, puesto que no podría ser ya el *βούλομαι* imperial.

LÍNEAS 4-5:

Más complicada es la restitución de la frase siguiente, a caballo entre el final de la cuarta y comienzos de la quinta línea. Wilhelm, lleno de dudas, intentó

completarlas así (ofrezco una posible traducción castellana, aunque él no dio una traducción alemana de su propuesta):

ὥς μένη [εὖοπος?, ἀλλοῦ δὲ μή, ὡς? τὰ]
εἰσαγώγια ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήσῃ

[... que los pescadores eleusinos estén exentos del impuesto sobre los pescados cuando lo vendan en el mercado de Eleusis] para que se mantenga abundante en pescados, pero no en otro lugar, para que las ganancias fiscales relacionadas con las importaciones se acrecienten.

La frase quedaba organizada como dos oraciones finales (ὥς más subjuntivo), dependientes del infinitivo de la oración anterior. Se pretendía aportar así una clarificación de los objetivos de esa concesión de inmunidad fiscal a favor de los pescadores eleusinos. εὖοπος es un adjetivo que significa “abundante en pescado”¹⁶ y que puede ser tanto masculino como femenino, sin que se entienda bien a qué realidad podría vincularse este término. ¿Debería ser abundante en pescados el ágora, Eleusis, o quizás Atenas? La ausencia de un sujeto claro para esta oración apunta, evidentemente, a que la propuesta de restitución está mal formulada.

Pero la mayor dificultad para aceptar la restitución de Wilhelm está en el sentido contradictorio o, al menos paradójico, de su propuesta, que hacía que la pretensión de aclarar los objetivos de la exención fiscal se viera frustrada. Las dos oraciones finales que pensó, y que comenzaban ambas por ὥς, tienen en realidad significados opuestos, ya que, aunque la concesión de inmunidad fiscal puede favorecer la abundancia de productos en el mercado, nunca provocará un aumento de los ingresos fiscales. Y mucho menos podría hacerlo a través de la importación (τὰ εἰσαγώγια¹⁷), o llegada a puerto, de esos mismos productos exentos de tributación, pescados en este caso. Gramaticalmente se da otra incongruencia añadida, puesto que no puede establecerse una vinculación entre ὄφελος y τὰ εἰσαγώγια, que aparecen simplemente yuxtapuestos.

Es evidente que al excelente helenista y epigrafista que fue Wilhelm ninguna de estas dificultades se le escapaba. Para remediarlas en parte, propuso la introducción, entre ambas oraciones finales, de una restricción geográfica (ἀλλοῦ δὲ μή, “pero no en otro lugar”): la exención de impuestos sólo se aplicaría en Eleusis y no en otros lugares del Ática. Pero con ello sólo consiguió hacer más evidentes las debilidades de su propuesta, que se fundamentaba en disposiciones contradictorias.

Kirchner, siguiendo el consejo de Wilamowitz, rechazó la restitución de Wilhelm por antigramatical. No se atrevió a ofrecer una alternativa clara, aunque sí

¹⁶ LSD *s. u.* εὖοπος: *abounding in ὄψα, esp. fish.*

¹⁷ εἰσαγώγιον como impuesto sobre los bienes importados y no como los bienes importados propiamente dichos: E. Lytle, “Fishless mysteries or high prices at Athens? Re-examining IG II 1103”, *MH* 64 (2007) 102-3.

salvó el valor final de la última frase con una construcción más propia de la lengua griega (ἵνα más subjuntivo). Por otra parte, la introducción de la preposición διὰ resolvía la ubicación sintáctica de τὰ εισαγώγια, que ahora claramente se convierte en complemento de ὄφελος, enclavado entre el artículo y el nombre:

ὥς μένη [.c.6.. ἵνα τὸ διὰ τὰ]
εἰσαγώγια ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήσῃ

... para que los ingresos por medio del impuesto sobre la importación de bienes se acrecienten.

Graindor en su obra de 1934 se alineó claramente con la interpretación de Wilhelm e hizo una propuesta de restitución que conseguía superar todas las dificultades gramaticales y semánticas ya reseñadas. Sus nuevas propuestas fueron las siguientes:

- Al igual que Wilhelm, entendió que se trata de dos oraciones finales dependientes del εἶναι de la frase anterior, con quien se vinculan a través de un único ὥς. Eliminó así el ἵνα propuesto por Kirchner, lo que también liberó algo de espacio para su nueva propuesta restitución. Las dos oraciones finales se unen entre sí a través de la correlación μὲν - δὲ, que permitiría marcar una cierta oposición en sus sentidos.
- Para poder establecer la correlación μὲν - δὲ, dejó de leer las últimas cinco letras visibles de la línea 4 como una sola palabra, μένη, tal y como Wilhelm y Kirchner habían interpretado, y la descompuso en dos μὲν ἤ.
- El subjuntivo ἤ, que no lo consideró copulativo, necesitaba un sujeto, para lo que ofreció el término εὐθηνία, “abundancia”.

El texto quedó así (de nuevo acompañado por su traducción):

ὥς μὲν ἤ [εὐθηνία, τὸ δὲ διὰ τὰ]
εἰσαγώγια ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήσῃ

... para que haya abundancia (de mercancías) mientras que los ingresos por medio del impuesto sobre la importación de bienes se acrecientan.

Sin duda, la restitución propuesta por Graindor es un gran acierto, tanto desde el punto de vista gramatical como de interpretación histórica. No sólo se solucionan todas las dificultades sintácticas anteriores, sino que el hallazgo del término εὐθηνία encaja a la perfección con el sentido general del texto¹⁸. Así lo

¹⁸ Es interesante notar la existencia en algunos lugares, por ejemplo en Alejandría (IGUR II 1060), del *eutheniarcha*, del magistrado encargado de la abundancia.

entendió de alguna forma Pleket, como también claramente Oliver y Lytle, quienes mantuvieron esta lectura sin discusión alguna.

La única dificultad para aceptar limpiamente esta propuesta es que acentúa el sentido contradictorio de ambas cláusulas finales puesto que, y a diferencia de la propuesta de Wilhelm, se elimina cualquier posibilidad de aplicación en lugares diferentes. Evidentemente, la exención de impuestos puede provocar que los mercados estén mejor abastecidos pero no pueden causar, a la vez, el aumento de los ingresos fiscales.

LÍNEAS 5-7:

τ[οὺς δὲc. 10.....]

καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι c . 18]

βούλομαι

Desde la laguna final de la línea quinta es evidente que nos encontramos con la oración en la que se recoge la orden explícita del emperador, expresada a través del verbo (βούλομαι) y su oración completiva de infinitivo (πεπαῦσθ[αι]). Esta es una forma directa y común de las disposiciones del emperador. Adriano, en sus cartas a diversas ciudades, con cierta frecuencia empleó tanto βούλομαι como κελεύω para dar órdenes precisas¹⁹. Pero aunque se pueda reconocer con claridad la sintaxis y el estilo imperial, los problemas que genera la destrucción de la estela al final de esas dos líneas no son fáciles de resolver.

Es evidente que al final de la línea 5 debe restituirse un acusativo plural que va coordinado con καπηλεύοντας y que actúa como sujeto del infinitivo de perfecto de la voz media, πεπαῦσθ[αι], que a su vez exige un suplemento en genitivo. Si la estructura sintáctica aclara las exigencias morfológicas, la dificultad estriba en identificar los dos sustantivos perdidos.

Wilhelm, manteniendo su hipótesis de que la carta imperial regulaba la venta de pescado en Eleusis y apoyándose en las noticias que Ateneo proporciona sobre los abusos de los pescaderos y los altos precios de aquella mercancía, propuso sendos términos con distintos grados de certidumbre:

τ[οὺς δὲ ἰχθυοπάλας]

καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τῆς αἰσχροκερδίας?]

βούλομαι

Quiero que los pescaderos y quienes de nuevo vuelvan a vender el pescado cesen en sus vergonzosas ganancias.

¹⁹ Algunos ejemplos: Martín n° 17, 18, 46, 49, que se corresponden con Oliver n° 56, 75, 86, 122.

Empezaré por la propuesta de la línea 6, más incierta pero más difícil de reemplazar por alguna alternativa. Si el sentido general del texto en las líneas que restan refleja el deseo del emperador de reducir el número de intermediarios para contener el abuso en los precios de venta al público, el término *αἰσχροκερδία*, “ganancia vergonzosa”, encaja a la perfección²⁰. La dificultad para aceptarlo, claro es, está en su carácter puramente literario. A lo que puedo conocer, de aceptarse su lectura en este epígrafe estaríamos ante la única aparición de esta palabra en un texto epigráfico. En cambio, es una palabra frecuente en los autores de los siglos V y IV a. C., y se mantuvo viva en época imperial. No sólo aparece en aquellos autores gustosos de recuperar el estilo clasicista de otras épocas sino incluso en otros textos, evangélicos, que reflejan un registro lingüístico menos culto²¹. Sin duda han sido estas razones las que llevaron a Wilhelm a considerarlo como una propuesta dudosa y también a la mayoría de los editores posteriores a conservarlo mostrando, siempre, el carácter hipotético de la solución. En cualquier caso, y a la espera de una mejor propuesta, parece sensato seguir aceptándolo con cierta prudencia.

Si Wilhelm parecía estar convencido de la correcta interpretación del sentido de aquella frase pero dudoso sobre la palabra justa, se mostró absolutamente seguro de la restitución que debía hacerse a final de la línea 5: *τ[οὺς δὲ ἰχθυοπώλας]*, “los pescaderos.” Es Ateneo quien informa detalladamente de la actitud avariciosa, mezquina y, en ocasiones, tramposa de los pescaderos atenienes, deseosos de obtener el máximo beneficio de sus mercancías²². La restitución es concorde con la pretensión de Wilhelm de que la carta imperial estaba destinada a regular la venta de pescado.

El problema de esta interpretación restrictiva es que no se compadece, salvo forzando de nuevo la sintaxis y la semántica, con lo que se afirma algunas líneas más adelante, donde ya no existe ninguna incertidumbre sobre el texto conservado. El emperador continuaba ordenando:

*πιπρασκέ[τω]σαν δὲ πάντα ἢ αὐτοὶ οἱ
κομίζοντες ἢ οἱ πρῶτοι παρ'αὐτῶν ὠνού[με]νοι*

Que vendan toda la mercancía o los mismos que la han traído o quienes primero la compraron de sus manos.

Debe observarse algunos detalles que invitan a pensar que el emperador no se estaba refiriendo en exclusiva a los pescadores y los pescaderos de Atenas. En primer lugar el complemento directo de *πιπρασκέ[τω]σαν* es acusativo plural neutro (*πάντα*). Es evidente que no concuerda con el género de *ἰχθύς* (masculino)

²⁰ El término aparece en: Ath. 6.60; 7.10, 11.17.

²¹ La palabra se usa en Demóstenes, los cómicos áticos, Plutarco y textos evangélicos.

²² Ath. 6.224c-228c.

haciendo imposible que se esté refiriendo exclusivamente a la venta de pescado. Además, más arriba en la carta se ha hecho mención a los pescadores como τοῖς] δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι ἀλιεῦσιν, usando el verbo específico, mientras que ahora, para referirse a quienes llevan la mercancía a puerto utiliza un término genérico (οἱ κομίζοντες). La conclusión parece evidente: ni el sujeto ni el complemento de la orden imperial son exclusivamente los pescadores o el pescado, sino que ambos conceptos están englobados en categorías más amplias y de sentido genérico.

La explicación que a continuación introduce el emperador aclara definitivamente que su propósito era regular la venta de cualquier mercancía y no sólo de pescado:

τὸ δὲ καὶ τρίτους ὦ
νητὰς γεινομένους τῶν αὐτῶν ὀνίων με[τα]πιπράσκειν ἐπιτείνει
τὰς τεμμάς.

Pues el hecho de que lo vuelvan a vender quienes fueron los terceros compradores de las mismas mercancías acrecienta los precios.

τὰ ὀνία es el término que se utiliza, en plural, para referirse a los productos a la venta en los mercados y específicamente para los productos alimenticios²³. Un ejemplo coetáneo de la carta imperial ayudará, creo, a aclarar su valor general. Plutarco recordaba algunas de las sentencias de Jerjes, ejemplo de soberbia. Según el polígrafo, el rey persa hablaba así de Atenas²⁴:

Ἀττικὰς δ' ἰσχάδας οὐκ ἂν ἔφη φαγεῖν ὀνίους κομισθείσας, ἀλλ' ὅταν
τὴν φέρουσαν κτήσῃται χώραν.

Decía que no comería los higos áticos como mercancías importadas sino cuando se apoderase de la tierra que los producía.

Los ejemplos podrían multiplicarse pero será suficiente con destacar dos aspectos de este texto: los higos áticos como parte de las mercancías en venta y la relación entre la importación (κομίζω) y las mercancías (τὰ ὀνία).

Aunque nunca lo dijera, es posible que estos argumentos, u otros parecidos, estuvieran en la mente de Kirchner cuando rechazó ambas conjeturas de Wilhelm, así como también en la de Graindor cuando hizo una nueva propuesta para completar la línea 5. Apoyándose en el texto de la línea 6, Graindor dobló el término que constituye el sujeto de la oración completiva, que sale así expresivamente reforzada:

²³ LSD s. u. τὰ ὀνία: *goods for sale, market-wares*.

²⁴ Plut. 173C.

τ[οὺς δὲ καπήλους]
καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τῆς αἰσχροκερδίας?]
βούλομαι

Quiero que los vendedores y quienes de nuevo vuelvan a vender (ζτὰ ὀνία?) cesen en sus vergonzosas ganancias.

Las ventajas de esta restitución son muchas. Se eliminan con ella las incongruencias que, como se ha visto, existía entre la propuesta de Wilhelm y las siguientes líneas de la inscripción, aunque presenta la debilidad de la reiteración. No obstante, Graindor no fue capaz de extraer las conclusiones a las que le debía haber llevado su propuesta de restitución del texto del epígrafe. Este, así leído, no se refiere, evidentemente, al problema de la venta de pescado en Atenas sino al encarecimiento artificial de las mercancías como consecuencia de una extensa red de intermediarios. Muy al contrario, Graindor, en la explicación que desarrolla en las dos páginas siguientes a su nueva lectura, no sólo refuerza el lazo entre la venta de pescado, Eleusis y el epígrafe, sino que propone una nueva explicación para esta triple conexión: facilitar el abastecimiento de la villa sagrada durante la celebración de las fiestas de Deméter y Coré²⁵.

Una pequeña dificultad debe señalarse en la propuesta de Graindor: el espacio epigráfico. Como ya indicó Kirchner, el espacio disponible al final de la quinta línea debe rondar los diez caracteres, una vez que se ha restituido el artículo y la partícula δὲ. En cambio el término propuesto por Graindor, καπήλους, sólo alcanza los ocho caracteres, quedando algo más breve de lo que podría esperarse. Por lo tanto, aunque gramaticalmente es aceptable y el término no entra en contradicción con lo que a continuación se sigue diciendo en la carta imperial, la restitución de Graindor no debería asumirse como definitiva; y más si se tiene en cuenta el relativo inconveniente que supone la reiteración del término en la misma frase.

Una propuesta alternativa podría resolver estas dificultades favoreciendo la interpretación del texto. Como se ha visto, en las líneas 10 y 11 el emperador establece tres protagonistas del proceso de importación de bienes: el comprador final, no citado explícitamente; los importadores, οἱ κομίζοντες, y los comerciantes minoristas, que compran a estos y venden al consumidor final, οἱ πρῶτοι παρ'αὐτῶν ὀνοῦ[με]νοι. Estos últimos podrían identificarse con aquellos que aparecen citados en la línea 7 como τοὺς πάλιν καπηλεύοντας, es decir, los que compran las mercancías a los mayoristas para venderlas al por menor. Por lo tanto, podríamos concluir que el término perdido en la línea 6 es, precisamente, τ[οὺς δὲ

²⁵ P. Graindor, *Athènes sous Hadrien* (El Cairo 1934) 129: “Le ravitaillement d’une bourgade, de peu d’importance, en temps ordinaire, devenait malaisé lorsque les Mystères faisaient d’Athènes, au dire de Philostrate, la ville la plus peuplée du monde grec”.

κομίζοντας, “los importadores”. No sólo se mejora así la coherencia entre las diversas partes del texto sino que nos acercaríamos más al número de caracteres necesarios para cubrir el campo epigráfico. Además se elimina la dificultad de la repetición de las palabras. Quedarían así estas líneas:

τ[οὺς δὲ κομίζοντας]
καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τῆς αἰσχροκερδίας?]
βούλομαι

Quiero que los importadores y quienes de nuevo vuelvan a vender (las mercancías) cesen en sus vergonzosas ganancias.

Las dificultades que, a pesar de los esfuerzos de clarificación, sigue ofreciendo la lectura de la carta imperial, aconsejan intentar un acercamiento desde una perspectiva diferente. Antes de sugerir nuevas propuestas de restitución de las líneas dañadas, me gustaría ofrecer un acercamiento global al texto. Es cierto que la pérdida material nos impide conocer el contenido de las líneas que faltan pero, para nuestra fortuna, el corpus epistolar de Adriano es lo suficientemente importante como para, tras haber analizado la estructura discursiva de sus cartas, ofrecer una propuesta nueva de interpretación de IG II² 1103.

LA CANCELLERÍA DE ADRIANO Y LA ESTRUCTURA DE LAS CARTAS

Como se ha visto, los esfuerzos por desvelar el sentido de la carta imperial han dado buenos resultados parciales y han contribuido a la mejor comprensión del texto. No obstante, todos han chocado con lo que parece un obstáculo infranqueable, la contradicción que supone conjugar dos acciones aparentemente opuestas: la exención fiscal para los pescadores eleusinos y la mejora de las finanzas públicas. Creo que la razón de la persistencia de esta dificultad radica en el método utilizado para aproximarse a la inscripción. Todos los editores han intentado encontrar un modo en el que las frases supervivientes de la carta tuvieran un cierto encaje entre sí. De esta forma han convertido al βούλομαι de la línea 7 en el verbo principal del que habría de depender todo el texto anterior. El resultado es la incongruencia. Deseo intentar un acercamiento distinto.

La voluntad de gobierno de Adriano no sólo se manifestó en una inusitada actividad política durante sus veinte años de reinado, sino que se expresó a través un amplio testimonio escrito. La colección de cartas y otros documentos emitidos por la cancellería imperial supera con creces la de cualquier otro emperador. Los epígrafes griegos repartidos por toda la cuenca oriental del Mediterráneo descubren a un emperador incansable, capaz de atender multitud de asuntos diversos en relación con muchas ciudades y asociaciones religiosas, culturales y artísticas griegas. Esta multitud de cartas permite reconocer rasgos singulares de la personalidad del emperador y de su forma de gobierno; pero también permite

comprender los métodos de decisión política y las tareas de la administración que soporta dicha decisión²⁶. Se puede comprobar que las cartas imperiales se adaptaban no sólo al asunto y al destinatario, sino a un método de relación entre el poder imperial y los agentes locales. Este método las dota de unas estructuras y fórmulas preestablecidas para la expresión de esa relación. Por eso, y ante un epígrafe fragmentario que recoge una carta imperial mutilada, se hace imprescindible un acercamiento desde las formas regulares de expresión de las decisiones del gobierno.

Las cartas de Adriano ofrecen, de manera sistemática, una estructura tripartita²⁷: *inscriptio*, texto y, por último, disposiciones finales y salutación. En la *inscriptio* se incluían tanto el nombre del emperador con la fórmula imperial (filiación, magistraturas y títulos), así como el saludo al destinatario. De todas las cartas de Adriano vinculadas con Atenas, sólo en dos de las dirigidas a la ciudad se ha conservado la *inscriptio*²⁸. Ambas cartas ofrecen una peculiaridad que las separa de la manera en la que se construye el destinatario en las cartas dirigidas a las otras *poleis*. En el caso de Atenas, el genitivo plural con el que se designa a la ciudad aparece después de la mención de las magistraturas, del consejo y del pueblo. En el caso de las otras *poleis*, el nombre de la ciudad precede a la mención de las instituciones. Y así, tomando el ejemplo de IG II² 1102, única con la *inscriptio* intacta, y tras eliminar el número de la potestad tribunicia y dejar en suspenso la mención al título de Padre de la Patria, recibido en el año 128, podríamos suponer que la carta debería comenzar así:

Αὐτοκράτωρ Καῖσαρ, θεοῦ Τραιανοῦ Παρθικοῦ υἱός, θεοῦ Νέρουα υἱωνός, Τραιανός Ἀδριανός Σεβαστός, ἀρχιερεὺς μέγιστος, δημαρχικῆς ἐξουσίας τὸ *, ὕπατος τὸ Γ, πατὴρ πατρίδος?, τῆ ἐξ Ἀρείου πάγου βουλῆ καὶ τῆ βουλῆ τῶν Φ καὶ τῶ δήμῳ τῶ Ἀθηναίων χαίρειν

Por fortuna nuestro epígrafe ha conservado la disposición relativa a la publicación y la fórmula de salutación, εὐτυχεῖτε²⁹. Fue precisamente la identificación del fragmento del Tinos como parte de este documento ateniense el que ofreció la seguridad de que se trataba de una carta del emperador Adriano y no de otra suerte de documento administrativo, emanado del propio emperador o de alguna otra autoridad romana.

Entre la *inscriptio* y la salutación final se encierra el cuerpo del texto de la carta, en la que se contienen las decisiones de gobierno. La relación entre los

²⁶ P. J. Alexander, "Letters and Speeches of the Emperor Hadrian", *HSCP* 49 (1938) 141-177. W. Williams, "Individuality in the Imperial Constitutions: Hadrian and the Antonines", *JRS* 66 (1976) 67-83.

²⁷ F. Martín, *La documentación griega*, 309-322.

²⁸ IG II² 1101 y 1102.

²⁹ El valor de esta salutación como criterio de identificación de la autoría de Adriano: J. H. Oliver, *Greek Constitutions*, 149.

súbditos y el emperador se hacía realidad a través de un mecanismo de petición y respuesta. Como argumentó F. Millar, esta fórmula de relación constituía el núcleo de la acción de gobierno del emperador hacia los provinciales³⁰. El emperador, así, no se presenta como un poder fundamentalmente programático sino reactivo. Su intervención en la vida de las ciudades no dependía tanto de su voluntad e idea del Imperio como de la capacidad de los provinciales de hacer que se aceptaran sus perspectivas y peticiones. Aunque el principio enunciado por Millar pudiera someterse a discusión³¹, lo cierto es que las cartas conservadas del emperador Adriano reflejan, en buena medida, esta forma de ejercer el gobierno.

Un grupo significativo de las cartas de la cancillería imperial conserva una estructura que es reflejo directo y fiel de una relación de “petición y respuesta”. En el texto de la carta imperial pueden distinguirse, generalmente, dos grandes secciones, el preámbulo y la disposición³². Cada una de estas secciones puede subdividirse, dependiendo de la complejidad del asunto abordado. Dentro del preámbulo pueden encontrarse hasta tres subsecciones distintas, dispuestas no siempre en el mismo orden. En primer lugar, es común que el emperador dé cuenta de los motivos concretos de su escrito. Allí se incluyen unas líneas en las que el emperador asegura haber sido informado de la petición, del problema o del honor que se le quiere plantear u otorgar. Es frecuente, en esta primera parte, que el emperador dé a conocer el origen de su información (el envío de una carta, la recepción de un decreto, el encuentro con unos embajadores) y que a continuación indique explícitamente que conoce el problema. En una de sus primeras cartas ya se reconoce la estructura con claridad³³:

[Καὶ πα]ρὰ τοῦ πρεσβευτοῦ ὑμῶν Πε[τρωνίου] | [Ἡράκω]ντος καὶ ἐκ
τοῦ ψηφίσμα[τος ὑμῶν] | [ἔμαθον] ὅπως ἦσθητε διαδεξαμέν[ου ἐμοῦ] |
[τὴν πατ]ρώαν ἀρχήν· ἐπαινέσας δ[ὲ ὑμᾶς] | [καὶ ἀλ]ηθῶς τὴν ἐλευθερίαν
ὁ[μῖν βεβαί]||[ῶ -----

Tanto por vuestro embajador Petronio Heraconte como por vuestro decreto he llegado a conocer cómo os complacisteis cuando yo recibí en herencia el imperio paterno; aprobando vuestra determinación verdaderamente os confirmo la libertad...

³⁰ F. Millar, *The Emperor in the Roman World* (London 1992) 203-272. Un estudio sobre este mecanismo de gobierno: T. Hauen, *Petition and Response: An Epigraphic Study of Petitions to Roman Emperors* (Bergen 1998) 181-249.

³¹ Son especialmente significativas las aportaciones críticas de J. Bleicken, *Zum Regierungsstil des römischen Kaisers: Eine Antwort auf Fergus Millar* (Wiesbaden 1982) y K. Hopkins, “Rules of Evidence”, *JRS* 68 (1978) 178-186.

³² F. Martín, *La documentación griega*, 336-356.

³³ Martín nº 2 = Oliver nº 64.

Cuando el asunto abordado es extremadamente complejo o importante, esta exposición de los motivos concretos puede desarrollarse hasta constituir una sección propia dentro del preámbulo³⁴: la *narratio*. Entonces el emperador alarga la exposición de los detalles que conoce sobre la cuestión informando, en ocasiones, de la historia misma del problema. *πυνθάνομαι* (“sé, he sido informado”) es un verbo común para dar comienzo al relato pormenorizado de la cuestión, al que siguen una o varias oraciones completivas de infinitivo. En una de las cartas dirigidas a Cirene, Adriano afirma³⁵: *πυνθάνομαι τὸ γυμνάσιον ὑμῶν...*, “he sido informado de que vuestro gimnasio...”. En este otro ejemplo, que proviene de Afrodiasias, Adriano utiliza el participio *εἰδῶς* para indicar que conoce el asunto³⁶:

ἐντευχθεὶς δὲ διὰ πρεσβείας περὶ τῆς τοῦ σιδηήρου χρήσεως καὶ τοῦ τέλους τῶν ἥλων, καίπερ | ἀνφισβητησίμου τοῦ πράγματος ὄντος, διὰ τὸ | μὴ νῦν πρῶτον τοὺς τελῶνας ἐπικεχειρηκέναι | παρ' ὑμῶν ἐγλέγειν, ὅμως εἰδῶς τὴν πόλιν | τὰ τε ἄλλα τειμῆς οὕσαν ἀξίαν καὶ ἐξηρημένην <v> | τοῦ τύπου τῆς ἐπαρχείας, ἀπαλλάσσω αὐτὴν | τοῦ τελέσματος.

Habiendo recibido vuestra petición por medio de vuestra embajada sobre el uso del hierro y el impuesto de los clavos, y aunque se trata de una cuestión discutida puesto que no es la primer vez que los recaudadores han intentado cobrarlo de vosotros, sin embargo, visto que la ciudad en los demás aspectos es digna de reconocimiento y ha sido apartada de la forma de la provincia, la libero del pago.

La exposición de las razones concretas de la decisión imperial puede ir acompañada de la explicación de ciertos principios generales, que sirven de fundamento de la decisión³⁷. Estos pueden ser tanto éticos como religiosos, políticos, e incluso interpretaciones jurídicas. Un buen ejemplo de esta serie de principios lo ofrece la carta en la que el emperador otorga a los jóvenes de Atenas un nuevo gimnasio. Antes de anunciar su nueva *evergesía* Adriano escribió³⁸: “Sabed que utilizo cualquier motivo para beneficiaros tanto públicamente a la ciudad como en privado a algunos ciudadanos de Atenas”. Su proclamado amor a la ciudad era el fundamento de todos los beneficios concedidos. En los últimos años de su reinado quiso mostrar su amor por Éfeso y, aunque el estado deteriorado de la piedra nos impide saber

³⁴ En este punto me distancio ligeramente de la explicación que ofreció F. Martín. Este sostenía que la *narratio* constituye una tercera sección, distinta del preámbulo y de la disposición. A mi modo de ver, no es sino un desarrollo de la enunciación de los motivos concretos.

³⁵ Oliver nº 122.

³⁶ J. Reynolds, *Aphrodisias and Rome* (London 1982) 115-118. Oliver nº 69.

³⁷ La implicación personal de Adriano en sus cartas oficiales es un aspecto que ya señaló J. M. André, “Hadrien littérateur et protecteur des lettres” *ANRW II* 34.1 (1993) 597-8.

³⁸ IG II² 1102 (Martín nº 45 = Oliver nº 85): Ἴστε ὡς πάσαις χρώμαι προφάσεσιν τοῦ εἶ ποιεῖν καὶ | δημοσίᾳ τὴν πόλιν καὶ ἰδίᾳ Ἀθηναίων τινάς.

cómo favoreció a la ciudad, sí podemos conocer las razones de la acción imperial³⁹: “Tanto por la piedad que le tengo a vuestro dios como con la intención de honraros, puesto que es mi costumbre mostrar mi benevolencia a las ciudades afamadas con los convenientes favores...”. El mejor ejemplo de invocación de principios políticos y jurídicos se encuentra en la fragmentaria inscripción espartana en la que se regula el procedimiento de apelación. El emperador comienza diciendo⁴⁰:

Οὔτε τὴν ἐκ τῶν ἐπικλήσεων βοήθειαν τοὺς ἀδικουμέ | νους οἴομαι
δῖν ἀφειρηῆσθαι οὔτε ἀφορμὴν ταύτην γείνε|σθαι τοῖς συκοφαντοῦσιν ὡς
τὰ τε δημόσια καὶ ἰδιωτικά | μὴ τελεῖσθαι κατὰ τοὺς νόμους

No creo que sea correcto privar a las víctimas de una injusticia del auxilio de la apelación ni que este se convierta tampoco en un instrumento para los falsos acusadores de tal manera que ni los asuntos públicos ni los privados se desarrollen conforme a las leyes.

A este preámbulo, con la exposición de los motivos de carácter general y de aquellos otros concretos, ampliados, o no, bajo la forma de *narratio*, que fundamentan la decisión imperial, siguen las disposiciones imperiales. Martín distingue dos formas de expresar la disposición: por medio de verbos en primera persona o por medio de imperativos⁴¹. Los verbos que Adriano utiliza para expresarse personalmente son varios: βεβαιῶ, “confirmo”, δίδωμι, “doy, otorgo”, συγχωρῶ, “concedo”, κελεύω, “ordeno” y, por último, βούλομαι, “quiero”, empleado con la intención de indicar los deseos del emperador que han de cumplirse⁴². Las formas imperativas son más frecuentes, sin duda, por su carácter preceptivo y conminatorio. En aquellas cartas que se tratan diversos asuntos o abordan temas complicados pueden combinarse ambas formas⁴³.

LA ESTRUCTURA DE IG II 1103

Un solución a la incongruencia que provoca la actual interpretación de la carta ateniense se puede encontrar procediendo al análisis estructural de su cuerpo central. En este debería figurar no sólo las disposiciones imperiales concretas sino también su justificación, bajo la forma de preámbulo y *narratio*.

³⁹ Martín nº 52 = Oliver nº 87: [Κ]αὶ διὰ τὴν π[ρὸς τὸν θεὸν ε]ὔσεβειαν | [κ]αὶ ὁμᾶς τειμ[ή]σων, ἐπεὶ ἐστὶ μοι σύ[v] | [v]ηθεῖς τὰς εὐδ[οξοῦσας πόλεις φιλοφ[ρο] | [ve]ῖσθαι ταῖς π[ροσηκούσαις εὐεργεσίαις].

⁴⁰ Martín nº 13 = Oliver nº 91. J. H. Oliver, “Hadrian’s Reform of the Appeal Procedure in Greece”, *Hesperia* 39 (1970) 332-336. Una nueva interpretación: J. Fournier, “Sparte et la justice romaine sous le Haut-Empire. À propos de IG V 1, 21”, *REG* 118 (2005), 117-137.

⁴¹ F. Martín, *La documentación griega*, 349-356.

⁴² Un ejemplo del uso de cada verbo: Martín nº 3 = Oliver nº 62. Martín nº 22 = Oliver 79. Martín nº 9 = Oliver 89. Martín nº 18 = Oliver nº 75; en esta carta aparecen los dos últimos verbos.

⁴³ Un ejemplo de la complejidad de algunas cartas y del empleo de muchas de las fórmulas enunciadas: FD 3.4 nº 302 = Martín nº 18 = Oliver nº 75.

La importancia de las medidas adoptadas en el cuerpo de la disposición nos autoriza a pensar en una carta imperial compleja, que incluyese un desarrollo extenso de su parte justificativa. Como en tantas otras ocasiones es probable que Adriano hubiese asegurado conocer el problema planteado gracias a la recepción de una carta de la ciudad. Los tres asuntos que parece que se citan en las cuatro primeras líneas del texto conservado (uno relacionado con las medidas, ΜΕΤΡΗ[Σ, imposible de reconstruir, otro con la *diobelía* y, por último, la inmunidad de los pescadores eleusinos) se entenderían mejor si se consideraran parte de la *narratio* que el emperador hace de las cuestiones planteadas.

Gramaticalmente esta propuesta significaría que las primeras líneas del epígrafe no estarían vinculadas, como supuestas oraciones completivas, con el verbo βούλομαι de la séptima línea. En realidad, y como ya se señaló más arriba, no existe ena relación sintáctica entre estas diversas partes del texto, puesto que el punto alto de la línea 5, que marcó Wilhelm, lo impide. No obstante, esto no ha sido obstáculo para que, de una manera ligera, se sobreentendiera esa relación. Habría que suponer, así pues, algún verbo (ἔμαθον?, ἔπυθόνομαι?) o locución inicial (ἔειδώς?) con la que Adriano dejara constancia de que conoce el objeto de la reclamación ateniense. Y así, el infinitivo que se restituye en la línea 3, εἶναι, pasaría a ser una de las oraciones completivas dependientes de ese verbo, perdido, que el emperador utilizaba para dar cuenta del proceso de recepción de la petición.

La clave que permite esta reinterpretación global de la carta la ofrecen las oraciones que, comenzando con un ὥς en la línea 4, han dificultado radicalmente la inteligencia de la decisión imperial. Estas frases deberían ser consideradas, siguiendo mi argumentación, como los principios generales, de carácter político, económico y fiscal, en este caso, en los que el emperador fundamentó su decisión. Estas frases no pueden seguir siendo interpretadas como la finalidad de una supuesta concesión de inmunidad fiscal a los pescadores eleusinos. Es ahí donde está el origen de la profunda incongruencia que, como ya se ha visto, ofrecía el texto a partir de la edición de Wilhelm. Para permitir esta nueva lectura sólo habría que hacer un pequeño cambio en la puntuación del texto que generalmente se ha admitido. Este quedaría así:

[-----]
 [...]Α[.]ει μετρη[σ -----]
 δὲ τὴν διοβελίαν [-----]α μηδὲ[----- τοῖς]
 δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι ἀλιεῦσιν ἀτέλειαν ἰχθύων εἶναι ὅταν ἐν Ἐλευ]
 σεῖνι ἐν τῇ ἀγορᾷ πιπράσκωσιν. ὥς μὲν ἦ [εὐθηνία, τὸ δὲ διὰ τὰ]
 εἰσαγωγία ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήσῃ, τ[οὺς δὲ κομίζοντας]
 καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τῆς αἰσχροκερδίας?]
 βούλομαι ἢ ἔνδειξιν αὐτῶν γείνεσθαι πρ[ὸς τ]ὸν κ[ή]ρυκα τῆς ἐξ Ἀ
 ρείου πάγου βουλῆς·

¿Tras haber conocido por vuestras cartas y por vuestro embajador..., sé? que la diobelía... pero que para los pescadores de Eleusis hay una exención de los impuestos del pescado cuando lo venden en el mercado de Eleusis. Para que haya abundancia y para que, gracias a los productos que se importen, el beneficio para la hacienda pública (de Atenas) sea mayor, quiero que los importadores y quienes de nuevo proceden a su venta pongan fin a sus vergonzosas ganancias o haya una denuncia contra ellos ante el heraldo del Consejo del Areópago....

La hipótesis que aquí ofrezco, que las muy deterioradas primeras líneas del epígrafe conformaran parte de la *narratio* que el propio emperador hizo del problema que la ciudad de Atenas le planteó y que la oraciones que se introducen por el ὥς de la línea quinta contribuyen a expresar la finalidad de las decisiones que el emperador va a anunciar, permite también entender mejor la *variatio* que ofrecen las propias órdenes imperiales. Estas empiezan con el verbo βούλομαι, la fórmula menos imperativa de las usadas por Adriano en sus cartas, con la intención de expresar su deseo de poner fin a lo que considera unas prácticas abusivas de importadores y comerciantes. Continúa el emperador dando órdenes precisas sobre el número de escalones que el proceso comercializador debería tener. Y para esto utiliza ya el resolutivo imperativo (πιπρασκέ[τω]σαν). Leída así la carta, en ella podríamos reconocer la maestría retórica que encierra un discurso que se va intensificando paulatinamente hasta alcanzar la contundencia final de la disposición sobre su publicación (στήσατε).

LA LUCHA CONTRA LOS INTERMEDIARIOS Y ESPECULADORES

Al deshacer, con la nueva propuesta de estructura de la carta, los artificiales lazos creados entre las distintas partes del texto conservado, mejoran las posibilidades de comprender el objeto del documento. El emperador habría recibido una petición ateniense que habría hecho referencia a algún problema vinculado con las medidas, la *diobelía* y la inmunidad fiscal de la que gozaban los pescadores eleusinos cuando vendían su pescado en Eleusis. La decisión del emperador no fue la extensión de estos privilegios a todas las actividades de importación de bienes en Atenas. Esa, quizás, podría haber sido la petición de las autoridades atenienses: que los productos desembarcados en los distintos puertos de la *polis* no pagaran impuestos, como ocurría con el pescado en Eleusis. Si esta fue la propuesta ateniense, el objetivo habría estado claro: la reducción de los precios de venta al público, libres entonces de imposición fiscal. Es fácil comprender cuál podría ser la auténtica intención del gobierno ateniense: mantener el nivel de precios a costa de sacrificar la hacienda pública, cuando la transformación de la ciudad en el centro de la vida política, religiosa y cultural de la Hélade habría de provocar una mayor afluencia de visitantes que, naturalmente, con su mayor demanda harían que los precios de mercado subieran. De no tomarse alguna medida correctora, la

población de Atenas se habría de convertir en la principal perjudicada de la nueva función que el emperador le había otorgado a la ciudad en el Imperio.

Pero la respuesta de Adriano no fue la extensión de la inmunidad fiscal sino la regulación de las posibilidades de intermediación comercial. Adriano consideró que los intermediarios, al comprar los productos desembarcados en el puerto de la ciudad para venderlos de nuevo a comerciantes minoristas, sólo producían un aumento artificial de los precios:

πιπρασκέ[τω]σαν δὲ πάντα ἢ αὐτοὶ οἱ
κομίζοντες ἢ οἱ πρῶτοι παρ' αὐτῶν ὀνού[με]νοι· τὸ δὲ καὶ τρίτους ὡ
νητὰς γεινομένους τῶν αὐτῶν ὀνίων με[τα]πιπράσκειν ἐπιτείνει
τὰς τιμὰς.

Que vendan toda la mercancía o los mismos que la han traído o quienes primero la compraron de sus manos. Pues el hecho de que las vuelvan a vender quienes fueron los terceros compradores de las mismas mercancías acrecienta los precios.

Una medida como la prevista en la carta de Adriano, la eliminación de intermediarios comerciales con el objeto de controlar las subidas de precios, no es una disposición extraña en el mundo de las ciudades griegas⁴⁴. El ejemplo mejor conocido es el reglamento délico, del s. III a. C., por el que se impide la reventa del carbón y la madera de importación⁴⁵. En razón de los múltiples sacrificios que debían realizarse y de la concentración de población con motivo de las fiestas, las autoridades délicas prohibieron la actividad de los intermediarios en el proceso de comercialización de estos dos productos esenciales. De esta forma, aunque se mantenían los ingresos fiscales generados por el *portorium*, explícitamente protegidos en el reglamento de la isla, se aseguraba a los consumidores los precios más bajos posibles. Y es interesante reseñar, como ya hizo Ph. Gauthier, que en este caso los consumidores de estos productos eran los mismos legisladores, es decir, el pueblo de Delos. De la misma forma, el emperador Adriano se habría alineado con los intereses del pueblo de Atenas, que debía conocer por la petición que le hicieron llegar sus autoridades.

La restricción de la libertad de acción de los intermediarios que el emperador ordenó para Atenas no parece haber sido un mandato extraordinario. De Nicomedia proviene un importante texto desgraciadamente mutilado⁴⁶. Aunque

⁴⁴ Sobre los procedimientos que utilizaron las ciudades griegas para controlar los precios: L. Migotte, "Le contrôle des prix dans les cités grecques" en J. Andreau, P. Briant, R. Descat (eds.), *Économie antique: Prix et formation des prix dans les économies antiques*, (Sain-Bertrand-de-Commiges 1997) 33-53.

⁴⁵ I. Délos 509. Ph. Gauthier, "Les ventes publiques de bois et de charbon à Delos", *BCH* 101 (1977) 203-208.

⁴⁶ TAM IV I 3. Oliver n° 94.

ninguno de los editores del mismo se ha atrevido a establecer con total certidumbre el autor del documento, todos han señalado al emperador Adriano como el candidato más probable⁴⁷. La cercanía en las formas y el contenido invitan a pensarlo así. En este documento se cita un edicto (διάταγμα) que legislaba sobre diversos asuntos. Es necesario recalcar que los edictos eran prescripciones de carácter general, que se dictaban por iniciativa del propio emperador y se aplicaban en todo el Imperio⁴⁸. Entre los asuntos tratados figura el siguiente: τὸ περὶ τοὺς πλειστηρ[ριάζοντας]. La reconstrucción es de Dörner⁴⁹ y parece ser la correcta, si se tiene en cuenta que la primera H del término estaría sustituyendo a la doble grafía EI, más propia del lenguaje literario. El significado del participio τοὺς πλειστηριάζοντας no es otro que el de “los que suben el precio de una cosa”⁵⁰. Así se define en el léxico de Hesiquio⁵¹: πλειστηρίασαντες· πλείονος πωλήσαντες οὐ ὠνήσαντο, “especulador: los que venden a mayor precio lo que han comprado.” Así, este *diatagma* de Adriano debía de contener una orden contra los especuladores y por ello podría tratarse del fundamento legal romano en el que se apoya la carta ateniense.

Las coincidencias entre la carta ateniense y el documento de Nicomedia no se limitan a su afán por combatir a los especuladores. Aunque las siguientes líneas del texto bitinio están muy deterioradas, parece claro que en él se atribuía la competencia para, en primera instancia, juzgar estos asuntos a los consejos locales. Así puede deducirse del hecho de que se admitiera la posibilidad de que el Consejo hubiese sentenciado injustamente (l. 5): εἴ τινος ἢ βουλή μὴ δικαίω [---. En Atenas Adriano atribuyó al Heraldo del Consejo del Areópago la responsabilidad y la competencia de abrir investigación ante una denuncia por estas prácticas comerciales abusivas. Era el pleno del Areópago quien debería establecer la pena⁵² (ll. 8-10).

βούλομαι ἢ ἔνδειξιν αὐτῶν γείνεσθαι πρ[ὸς τ]ὸν κ[ή]ρυκα τῆς ἐξ Ἀ
ρείου πάγου βουλῆς· τὸν δὲ εἰσάγειν εἰς το[ὺς Α]ρεοπαγείτας, τοὺς δὲ
τεμῶν ὅ τι χρῆ παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι

(quiero) o que haya una denuncia contra ellos ante el heraldo del Consejo del Areópago. Este presentará el caso ante los areopagitas y estos estimarán la pena que se debe sufrir o la multa que se debe pagar.

⁴⁷ J. H. Oliver, *Greek Constitutions*, 239-240, sin indicar explícitamente que fuese un documento de Adriano, ubica su edición del edicto entre las cartas del emperador.

⁴⁸ J.-P. Coriat, *Le prince législateur* (Roma 1997) 73-77.

⁴⁹ F. K. Dörner, *Inschriften und Denkmäler aus Bithynien* (Berlin 1941) 52.

⁵⁰ LSD s. u. πλειστηριάζω: *raise the price of a thing*.

⁵¹ Hsch. s. u. Otros léxicos: Poll. 7.14. Harp. 250.8 D. Phot. s. u. Lugares literarios en los que se fundan los léxicos: Pl.Com. fr. 18. Lys fr. 7.

⁵² Las competencias judiciales del Areópago sobre asuntos comerciales son anteriores al Imperio (IG II² 1013). D. J. Geagan, *The Athenian Constitution after Sulla*. *Hesperia Supp.* 12 (Philadelphia 1967) 48-9 y 59-60 para las responsabilidades del Heraldo del Areópago.

El edicto de Nicomedia establecía, además la apelación ante las autoridades de la provincia: ἀνθυπάτους ἐκκαλήσθαι. Y aunque la carta ateniense nada dice de esto, quizás porque el derecho de apelación se contenía en una norma de carácter general, en la ley del aceite de Atenas, el emperador también estableció el derecho de apelación ante el propio emperador o ante el procónsul de la provincia⁵³.

Si el texto de Nicomedia ofrece, efectivamente, el testimonio de un edicto imperial contrario a las prácticas de los intermediarios comerciales, podríamos apoyarnos en él para intentar mejorar la lectura de la carta ateniense. Al fin y al cabo, el edicto de Nicomedia permite conocer el vocabulario que empleó la cancillería imperial para referirse a estos problemas. La propuesta que Wilhelm hizo para reconstruir el final de la línea 7, el término αἰσχροκερδία, “ganancia vergonzosa”, encaja a la perfección con el sentido de la carta imperial y podría seguir manteniéndose a pesar de su insólita condición y su carácter puramente literario. Pero la conjetura de Wilhelm podría ser sustituida por un término relacionado con el verbo πλειστηριάζω que, de hecho, sí fue empleado por el emperador. Según el léxico de Hesiquio el sustantivo derivado de este verbo es πλειστηριασμός y su significado, ὑπερθεματισμός, “subida de precios”⁵⁴. Encajaría a la perfección, por el número de letras de la palabra, por el sentido y por su adecuación lexicográfica, en la línea 7, que quedaría de la siguiente manera:

τ[οὺς δὲ κομίζοντας]
καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τοῦ πλειστηριασμοῦ]
βούλομαι

Quiero que los importadores y quienes de nuevo vuelvan a vender (las mercancías) cesen en su alza de precios.

CONCLUSIÓN

La conclusión de este largo recorrido sólo puede ser una nueva versión del texto de la carta, integrando ya todas las propuestas de nuevas lecturas. A un encabezamiento hipotético seguirán las líneas conservadas de las cartas completadas según las conclusiones parciales del presente estudio:

[Αὐτοκράτωρ Καῖσαρ, θεοῦ Τραιανοῦ Παρθικοῦ υἱός, θεοῦ Νέρουα
υἱόνος, Τραιανὸς Ἀδριανὸς Σεβαστός, ἀρχιερεὺς μέγιστος, δημαρχικῆς
ἐξουσίας τὸ *, ὕπατος τὸ Γ, πατήρ πατρίδος, τῆ ἕξ Ἀρείου πάγου βουλῆ
καὶ τῆ βουλῆ τῶν Φ καὶ τῶ δήμῳ τῶ Ἀθηναίων χαίρειν·

⁵³ IG II² 1100, II. 55-56: ἐὰν δὲ ἐκκαλέσῃται τις ἢ ἐμὲ ἢ τὸν ἀνθύπατον... K. Harter-Uiboruu, “Hadrian and the Athenian Oil Law”, en R. Alston, O. van Nijf, *Feeding the Ancient Greek City* (Leuven 2008) 137-139.

⁵⁴ Hsch. s. u. πλειστηριασμός.

---- ἤμαθον?, ἰπυνοθάνομαι?]

...Λ.ΕΙ ΜΕΤΡΗ[Σ -----

δὲ τὴν διοβελίαν [... c. 11....]Α μηδὲ[..... c. 14τοῖς]
 δὲ ἐν Ἐλευσεῖνι ἀλιεῦσιν ἀτέλειαν ἰχθύ[ων εἶναι ὅταν ἐν Ἐλευ]
 σεῖνι ἐν τῇ ἀγορᾷ πιπράσκωσιν. ὡς μὲν ἦ [εὐθηνία, τὸ δὲ διὰ τὰ]
 εἰσαγωγία ὄφελος εἰς μέγα τι ἀπαντήση, τ[οὺς δὲ κομίζοντας]
 καὶ τοὺς πάλιν καπηλεύοντας πεπαῦσθ[αι τοῦ πλειστηριασμοῦ]
 βούλομαι ἢ ἔνδειξιν αὐτῶν γείνεσθαι πρ[ὸς τ]ὸν κ[ή]ρυκα τῆς ἐξ Ἀ
 ρεῖου πάγου βουλήσ· τὸν δὲ εἰσάγειν εἰς το[ὺς Ἀ]ρεοπαγείτας, τοὺς δὲ
 τειμᾶν ὅ τι χρῆ παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι· πιπρασκέ[τω]σαν δὲ πάντα ἢ αὐτοὶ οἱ
 κομίζοντες ἢ οἱ πρῶτοι παρ'αὐτῶν ὠνού[μενοι· τὸ δὲ καὶ τρίτους ὠ
 νητάς γεινομένους τῶν αὐτῶν ὠνίων με[τα]πιπράσκειν ἐπιτείνει
 τὰς τειμάς. Ταύτην τὴν ἐπιστολὴν στήλῃ ἐ[γ]γράψαντες ἐν Πειραιεῖ
 στήσατε πρὸ τοῦ δείγματος. uacat Εὐτυχεῖτε.

uacat

Ἐπιμελητεύοντος τῆς πόλεως Τ. Ἰουλίου Ἡρωδιαν[οῦ] Κολλυτέως.

El emperador César Trajano Adriano Augusto, hijo del dios Trajano Pár-
 tico, nieto del dios Nerva, Pontífice Máximo, en su * potestad tribunicia,
 cónsul tres veces, Padre de la Patria (ἰ?), saluda al Consejo del Areópago,
 al Consejo de los Quinientos, a los magistrados de los Atenienses:]

[ἰΣέ?, ἰhe sido informado?] ...que la *diobelía*... y que los pescadores de
 Eleusis gozan de inmunidad fiscal cuando venden sus pescados en el
 ágora de Eleusis. Para que haya abundancia y para que, gracias a los pro-
 ductos que se importen, el beneficio para la hacienda pública (de Atenas)
 sea mayor, quiero que los importadores y quienes de nuevo vuelvan a ven-
 der (las mercancías) cesen en su alza de precios o que se presente una de-
 nuncia contra ellos ante el heraldo del Consejo del Areópago. Este llevará
 el caso ante los areopagitas y estos estimarán la pena que se debe sufrir o
 la multa que se debe pagar. Que vendan toda la mercancía o los mismos
 que lo han traído o quienes primero lo compraron de sus manos. Pues el
 hecho de que las vuelvan a vender quienes fueron los terceros comprado-
 res de esas mismas mercancías acrecienta los precios. Y tras copiar esta
 carta en una lápida, colocadla en el Pireo, en frente del Deigma. Salud.
 Cuando era *epimeleta* de la ciudad Tito Julio Herodiano Colito.

Adriano se muestra como un gobernante preocupado por los efectos econó-
 micos perversos que la nueva función que otorgaba a Atenas en el Imperio podría
 tener sobre la población de la ciudad. Y así, para frenar el encarecimiento de los
 precios, habría regulado el modo en que su edicto contra los intermediarios debía
 aplicarse en Atenas. Evitó conceder o extender la inmunidad fiscal de la que se
 beneficiaban los pescadores eleusinos porque, sin duda, habría perjudicado a las
 finanzas de la ciudad. En cambio, prefirió evitar la especulación en los mercados.

Una última consideración al hilo de la reinterpretación de la carta imperial que planteo. Las órdenes que en ella se contienen implican que el emperador estaba interviniendo sobre el funcionamiento general del mercado de importación en Atenas y del sistema impositivo de la ciudad. Leído el epígrafe como una disposición sobre la venta de pescado en Eleusis resultaba difícil de explicar que el emperador hubiese ordenado la publicación de su carta en el *Deigma* del Pireo. El *Deigma* eran las instalaciones comerciales del puerto ateniense⁵⁵. Estas servían de lonja para la compra de los productos llegados a puerto y para el cobro de los impuestos que se derivaran de tales operaciones. En cambio, entendida la carta como una regulación general de las prácticas mercantiles y fiscales, su lugar de publicación debía ser, evidentemente, el mercado de entradores, aquel al que llegaban las mercancías descargadas de los barcos: el *Deigma* del Pireo.

⁵⁵ Szanto *s. u.* δείγμα, *RE* 4 (1901) 2383-4.